



www.conamype.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las catorce horas con cuarenta y cuatro minutos del día cuatro de abril del año dos mil trece, COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 59/2012 presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte del ciudadano Sergio de Jesús Menjivar Torres, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información pública, y que la información solicitada referente a *los artesanos de la Playa San Blas, Tamanique (playa El Tunco) y del Puerto de La Libertad, cuando se fundaron, el tipo de asociación que son, su misión y visión; Tipo de capacitación de la cual dichos artesanos han sido objeto por parte de CONAMYPE, fotografías de su labor y los puntos de apoyo requeridos por ellos en cuanto a capacitaciones o proyectos que ellos tengan* no se encuentran entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, RESUELVE:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Dicha información será entregada a través del medio solicitado.

En cuanto a la solicitud realizada de *la capacidad productiva que poseen los artesanos de la Playa San Blas, Tamanique (playa El Tunco) y del Puerto de La Libertad*, se ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por

no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el artículo 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia RESUELVE:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENTE.

Por su parte, respecto a la solicitud realizada de las *direcciones de ubicación de los artesanos de la Playa San Blas, Tamanique (playa El Tunco) y del Puerto de La Libertad*, se ha analizado el fondo de lo solicitado identificando que la información requerida está contemplada entre las excepciones que cita el artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública y en el artículo 39 del Reglamento de la misma Ley como información confidencial, y que dicha información tendrá ese carácter por tiempo indefinido.

Por tanto, con base a los artículos 62, 65, 72 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta oficina se declara impedida para proveer los datos de la petición, por encontrarse clasificada como confidencial y estar restringida su difusión por mandato legal, en razón de un interés personal jurídicamente protegido. En consecuencia RESUELVE:

**NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR SER DE
CARÁCTER CONFIDENCIAL.**



Oficial de Información

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Unidad de Acceso a la Información Pública

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.

2121-1377 – ealvarenga@conamype.gob.sv